

excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

**Dispongo:**

**Primero.-** Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio el **día 9 de julio de 2006, a las 18:00 horas en el Aulario Giner de los Ríos del Campus Universitario de Espinardo.**

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

**Segundo.-** Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden, especificando si han solicitado formar parte de la lista de espera, y la zona o zonas si las hubiera.

Declarar exentos, a petición propia, de la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas citadas anteriormente, a los aspirantes que aparecen en el Anexo III de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en la base específica 6.5 de la orden de 15 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda.

**Tercero.-** La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Dirección General de Función Pública y en la Unidad de Información y Atención al Ciudadano, sita en c/ Acisclo Díaz, s/n de Murcia.

**Cuarto.-** Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

**Quinto.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excmo. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La Consejera de Economía y Hacienda,  
**Inmaculada García Martínez.**

**Consejería de Sanidad  
Servicio Murciano de Salud**

**7724 Resolución de 30 de mayo de 2006, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se modifica la Resolución de 30 de septiembre de 1999 del mismo órgano por la que se convocó una lista de espera para la selección de Matronas, para modificar la fecha anual de presentación de instancias y aportación de méritos.**

Mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 30 de septiembre de 1999 (B.O.R.M. 20.10.1999), se convocó una lista de espera para la selección de Matronas.

Al ser una lista de espera de carácter permanente, el plazo de presentación de instancias y de nuevos méritos está siempre abierto, si bien la Comisión de Selección, según establece la base específica segunda en su apartado 4, valora anualmente aquellas instancias o méritos que se hayan presentado hasta el día 31 de enero de cada año. Este plazo se estableció para permitir presentar sus solicitudes a las promociones anuales de Matronas, habida cuenta que éstas finalizaban su formación con anterioridad a esa fecha. Sin embargo, actualmente la formación de las Matronas termina posteriormente, por lo que es conveniente que la fecha de referencia para la valoración anual de instancias y méritos sea también posterior y permita que los interesados puedan inscribirse en la bolsa de trabajo inmediatamente después de finalizar su formación como Matronas.

A la vista de todo lo expuesto, y conforme a lo establecido en el artículo 8.1.h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se regula la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 10/01/2003), y del art. 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud,

**Resuelvo**

**Primero:** Modificar la base específica segunda, apartado 4, de la Resolución de 30 de septiembre de 1999, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocó una lista de espera para la selección de Matronas, que queda redactado de la siguiente manera:

«En lo sucesivo, el plazo de presentación de instancias, así como de nuevos méritos se mantendrá abierto de forma permanente, si bien la Comisión de Selección valorará anualmente aquellas nuevas instancias o méritos que se hayan presentado hasta el 31 de julio de cada año».

**Segundo:** La presente modificación entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Tercero:** Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad en el plazo de 1 mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 30 de mayo de 2006.—El Director Gerente,  
**Francisco Agulló Roca.**

---

## Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

**7717 Resolución de 29 de mayo de 2006, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se hace público el nombramiento del Secretario General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena.**

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena en fecha de 9 de mayo de 2006, por el que, a la vista de la propuesta del Tribunal del Concurso de

Méritos para cubrir la plaza de Secretario General de la Cámara, se nombra a D. Ramiro Alonso Moreno como nuevo Secretario General de la Corporación a partir del próximo día 1 de julio de 2006, fecha en la que se producirá la jubilación del actual Secretario General, D. Ramiro Alonso Gutiérrez.

De acuerdo con el artículo 16.4 de la Ley 9/2003, de 23 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia que establece que la Dirección General competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación dispondrá la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del nombramiento de Secretario General y, teniendo atribuidas las competencias en dicha materia este centro directivo en virtud del Decreto 33/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.

### Resuelvo

Hacer público el nombramiento de D. Ramiro Alonso Moreno como nuevo Secretario General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena con efectos a partir del día 1 de julio de 2006, fecha en la que se producirá la jubilación del actual Secretario General D. Ramiro Alonso Gutiérrez.

Murcia a 31 de mayo de 2006.—El Director General de Comercio y Artesanía, **Guillermo Herráiz Artero.**